



Expediente No. 2022-139

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, seguido por **LUZ DARY JIMENEZ BLANCO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó constancias de notificación. Sírvase Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que en auto del 3 de mayo de 2023, se resolvió integrar la Litis con la menor Luisa María Garzón Suta, y se dispuso que el trámite de notificación a cargo de la parte demandante, debía realizarse en la forma prevista en la **Ley 2213 de 2022 y en la Sentencia C 420 de 2020.**

1. De la notificación a la menor Luisa María Garzón Suta – Integrada en la Litis-

Mediante memoriales de fecha 11 de agosto de 2023 la apoderada judicial de la parte demandante aportó constancia de envío de la notificación de la integración a la Litis a menor la menor Luisa María Garzón Suta, a la dirección electrónica luisasuta6@gmail.com sin embargo no obra la constancia de recibido, de entregado o de leído del mensaje de datos, conforme lo indica la Sentencia C-420 de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en dicha providencia, señaló:

“Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Por lo anterior, la información del plenario no es suficiente para tener por efectuada o por fallida la notificación personal a la integrada a la Litis, y menos para contabilizar el término de traslado; así las cosas se requerirá a la parte actora para que aporte la constancia de recibido

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





o de lectura de la notificación o la practique en debida forma conforme lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y atendiendo los lineamientos trazados por la H. Corte Constitucional en la sentencia arriba referenciada, esto es, a través de la dirección electrónica y estableciendo, implementando o utilizando sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, para poder constatar el acceso del destinatario al mensaje.

2. Del requerimiento a efectuar

Adicionalmente, se observa que en auto del 3 de mayo de 2023, se requirió a la parte demandada Colpensiones, a fin de que, allegué al plenario, el expediente administrativo del señor José Oswaldo Suta Granados, identificado con la C.C No. 19.430.248, sin embargo a la fecha dicha orden no se haya cumplida.

En consecuencia, se requerirá una vez más a la llamada a ajuicio, a fin de que de manera inmediata proceda a cumplir con la orden impartida por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la constancia de acuse de recibido de la notificación a la representante de la menor Luisa María Garzón Suta – Integrada en la Litis o la practique en debida forma, conforme lo previsto en la Ley 2213 de 2023, atendiendo los lineamientos trazados por la H. Corte Constitucional en la sentencia arriba referenciada y las motivaciones precedentes.

SEGUNDO: REQUERIR una vez más, a la parte demandada Colpensiones, a fin de que, allegue al plenario, el expediente administrativo del señor José Oswaldo Suta Granados, identificado con la C.C No. 19.430.248, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 48